



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA**  
**Creado mediante Ley 0 11515 del 10 de noviembre del 1950**  
**Av. Victoria N° 485 CAS. Sojo – Sullana**

“Año de Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153- 2019-MDMCH/A**

Miguel Checa, 14 de mayo del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política del Perú; concordante con el art. Segundo del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración con sujeción en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;



Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; siendo así, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo una de sus principales atribuciones la de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.



Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo veinte (20°), numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Alcalde tiene la facultad de designar y cesar a los funcionarios de confianza; entendiéndose a éstos por su status especial pueden ser removidos del cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines de servicios para el que es requerido.

Que, la **OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA**, forma parte de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la cual fue aprobada mediante Ordenanza Municipal 013-2018/MDMCH de fecha once de setiembre de dos mil dieciocho.

Que, si bien es verdad la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; también es verdad que, el encargo es la acción temporal, excepcional y fundamentada; y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.

Va a folio N° 02...///.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA**  
**Creado mediante Ley ° 11515 del 10 de noviembre del 1950**  
**Av. Victoria N° 485 CAS. Sojo – Sullana**

“Año de Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

.../// Viene de folio N°01 R-A N°0153-2019-MDMCH/A de fecha 14-05-2019.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo 005-90-PCM, señala que al término de la designación los servidores de carrera que accedieron a cargos directivos reasumen funciones de su respectivo grupo ocupacional, preceptuando el Manual Normativo 002-92-INAP/DNP, que por ser la designación de carácter temporal, el personal ajeno a la carrera administrativa no tiene derecho a estabilidad laboral, concluyendo la relación con la Entidad al término de la designación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2019-MDMCH/A de fecha 17/01/2019, en su artículo segundo **“ENCARGAR, con efectividad a partir del 03 de enero de 2019 al Abog. OMAR ALEXIS PASAPERA BAUTISTA, con N° de Registro 377, identificado con DNI N° 44501927, por necesidad del servicio y disponibilidad presupuestal, el cargo de confianza de Procurador Público, de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución”.**

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 001-2019/MDMCH-SGAyCP de fecha 14/05/2019, se contrata los servicios del Abog. Ronald Adrián Girón Valenzuela, identificado con DNI N° 45448492, como abogado externo para que cumpla las funciones de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CULMINAR, la Encargatura del Abog. OMAR ALEXIS PASAPERA BAUTISTA, con N° de Registro 377, identificado con DNI N° 44501927, del cargo de confianza de Procurador Público, de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Abog. RONALD ADRIAN GIRON VALENZUELA, con N° de Registro 3411 del Colegio de Abogados de Piura, identificado con DNI N° 45448492, por necesidad del servicio y disponibilidad presupuestal, el cargo de confianza de Procurador Público, de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, en mérito al Contrato de Locación de Servicios N° 001-2019/MDMCH-SGAyCP de fecha 14/05/2019.**

**ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los distintos estamentos de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, realizar las acciones administrativas para dar cumplimiento a la presente disposición.**

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA  
**Olemar Jiménez**  
ALCALDE